



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A JUNTA FACULTATIVA ÁREA HOSPITALARIA DE CÁDIZ (Atención Primaria y Especialistas Residentes)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales, así como lo dispuesto en la Resolución 2/97, de 30 de Enero, de la Dirección Gerencia del S.A.S. por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a Juntas Facultativas y de Enfermería de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por el mencionado Decreto 462/96,

ACUERDA

1º) Convocar elecciones parciales a Junta Facultativa del Area Hospitalaria de Cádiz para completar el número de representantes, según lo preceptuado en el apartado III, punto 3.2 del Reglamento de elecciones a Juntas Facultativas.

2º) Fijar el día **22 de octubre de 2018**, como fecha de inicio del proceso electoral.

3º) Designar como miembros de la Mesa Electoral, los que a continuación se indican, que deberán constituirse como tal Mesa Electoral el día 22 de octubre de 2018.

Presidente: Titular : M.ª. Jesús Rivas Rodero (Médico Familia)
Suplente: Juan José Gavilán Triviño (Médico Familia)

Vocal: Titular: Jesús Moreno Pino (Médico Familia)
Suplente: Faustino Gómez Parra (Médico Familia)

Secretario: Titular: Salud Rodríguez Pallarés (FIR 1)
Suplente: Ana Ganfornina Andrades (FIR 1)

4º) La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, de la Consejería de Salud, y por lo dispuesto en la Resolución 2/97, de 30 de Enero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5º) Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la UAP y del de la Dirección Médica y su difusión a través de la Web del Hospital

6º) El número de vocales a elegir será de un representante de los facultativos de Atención Primaria y uno por parte de los Especialistas Residentes.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición del correspondiente recurso, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cádiz, a 17 de octubre de 2018
n.a. (Decreto 105/86 de 11 de junio)
EL DIRECTOR GERENTE

Fernando Forja Pajares

María Rodríguez Sánchez
Directora Médica